



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

16 DE JULIO DE 2024

No. 1402

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno

- ♦ Acuerdo mediante el cual se modifica la *Resolución de Carácter General mediante la cual se otorgan beneficios fiscales a favor del proyecto para la reubicación de las familias afectadas por el deslave del cerro del Chiquihuite en la Ciudad de México*, publicada el 26 de enero de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1285 4

Secretaría de Administración y Finanzas

- ♦ Acuerdo por el que se dan a conocer las participaciones en ingresos federales correspondientes a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en el segundo trimestre del año 2024 6
- ♦ Resolución por la que se validan los *Lineamientos que deberán cumplir las Instituciones de Asistencia Privada para obtener la constancia con la que se acreditarán los supuestos necesarios para el otorgamiento de la reducción prevista en el artículo 284 del Código Fiscal de la Ciudad de México* 15

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ♦ Acuerdo por el que se expide la “*Norma Técnica NT-SGIRPC-FT-009-2024.- Para unidades móviles de servicios alimentarios en eventos masivos en la Ciudad de México (FOOD TRUCKS)*” 33
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las bases de operación del Consejo de Resiliencia de la Ciudad de México 39

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría del Medio Ambiente

- ♦ Nota aclaratoria a las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las *“Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en el Centro Generador Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec y en la Dirección de Gestión del Bosque de San Juan de Aragón*, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 19 de febrero de 2024 48

Secretaría de Obras y Servicios

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la actualización del trámite *“Registro de concursantes de obra pública del Gobierno de la Ciudad de México”* 50

FIDEICOMISOS

Fideicomiso Centro Histórico

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obras Públicas 2024 63

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los *Lineamientos de la acción social denominada: “Premiación a la creación de contenidos sobre igualdad y no discriminación: Premios por la no discriminación 2024”* 64
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los *Lineamientos de la acción social denominada: “Red ciudadana por la igualdad y la no discriminación de la Ciudad de México (REDCi) 2024”* 65
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los *Lineamientos de la acción social denominada: “Red de talleristas por la no discriminación de los grupos de atención prioritaria en la Ciudad de México 2024”* 66

Servicio de Transportes Eléctricos

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Estatuto Orgánico 67

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el *Protocolo de atención integral a la violencia en agravio de niñas, niños y adolescentes en su entorno familiar, escolar y en situación de trabajo infantil* 68
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Reglamento interno para el Centro de Atención para Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Movilidad acompañados y no acompañados (CANNAM) 69
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el *Protocolo de atención integral a niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, riesgo o desamparo* 70

ALCALDÍAS

Alcaldía en Iztacalco

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los *Lineamientos de operación de la acción social denominada “Curso de verano 2024”* 71

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria de los *Lineamientos de operación de la acción social denominada “Curso de verano 2024”* 85
- Alcaldía en Tlalpan**
- ♦ Aviso mediante el cual se dan a conocer los *Lineamientos de operación de la acción social denominada Tlalpan: Verano en grande 2024* 89
- ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a los Lineamientos de operación de la acción social denominada *Entrega de conjuntos de pants a deportistas y entrenadores deportivos representantes de la Alcaldía* 100

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Comisión de Derechos Humanos

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México correspondientes al segundo trimestre del ejercicio de 2024 102
- Instituto Electoral**
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el *Acuerdo de modificación del Sistema de Datos Personales para la verificación registral de las personas ciudadanas que respaldan los mecanismos de democracia directa en la Ciudad de México* 103

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación pública nacional número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/B/023/2024.- Convocatoria 023.- Adquisición de pintura y otros materiales para la conservación y mantenimiento, para la mejora de la imagen urbana y espacios públicos 104
- ♦ **Auditoría Superior.-** Licitación pública nacional número ASCM/LP/07/2024-N.- Adquisición de uniformes para el personal de la Auditoría 106

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Notaría 49 del Estado de Aguascalientes 108
- ♦ Asesores Nacionales de Medios, S.A. de C.V. 110

EDICTOS

- ♦ Juicio de extinción de dominio.- Expediente número 10/2024-IV-2 (segunda publicación) 111

CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN

MTRA. GERALDINA GONZÁLEZ DE LA VEGA HERNÁNDEZ, Presidenta del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 3º, fracción IX, 7º, 15, 16, fracción IX, y 23 al 39, 40, 42 y 43, 44, fracción I, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 y 71, fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 4, y 6, fracción XLI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y 1º, 2º y 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como 33 y 45, fracciones I, VIII y XI de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México; y 9, fracciones II y VI del Estatuto Orgánico del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México; así como los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024, suscritos por la Dra. Araceli Damián González Consejera Presidenta del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, en la Ley Orgánica del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), es un organismo descentralizado, mismo que para el desarrollo de sus atribuciones goza de autonomía técnica y de gestión.

Que los presentes lineamientos fueron aprobados mediante resolución emitida por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, misma que fue notificada mediante el oficio CECDMX/P/SE/338/2022, de fecha 27 de junio de 2024.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA: “RED CIUDADANA POR LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO (REDCii) 2024”.

ÚNICO: Se pone a disposición el siguiente enlace en el que puede consultar los lineamientos de la acción social: “**RED CIUDADANA POR LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO (REDCii) 2024**”, es la siguiente:

https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Lineamientos_REDCII_2024.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. El responsable del enlace electrónico de referencia es el Lic. Alfonso García Castillo, Coordinador de Atención y Educación del COPRED, con domicilio ubicado en Calle General Prim 10, Colonia Centro (Área 2), C.P. 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Para cualquier duda o aclaración llamar al 5553413010, o bien en el correo electrónico agarcia.copred@gmail.com

Ciudad de México a 8 de julio de 2024.

(Firma)

**MTRA. GERALDINA GONZÁLEZ DE LA VEGA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



EL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULO 13, FRACCIÓN II, QUE ESTABLECE COMO MEDIDA PARA LAS AUTORIDADES DE ESTA CIUDAD FOMENTAR LA EDUCACIÓN CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, QUE PROMUEVA LOS VALORES DE DIVERSIDAD, TOLERANCIA Y RESPETO A LAS DIFERENCIAS, ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RELIGIOSAS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN X, QUE SEÑALA QUE ES ATRIBUCIÓN DE ESTE CONSEJO “PROMOVER EL DERECHO HUMANO A LA NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS, GRUPOS Y COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN, MEDIANTE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN”; Y LA FRACCIÓN XVI “PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA, ORIENTACIÓN Y CAPACITACIÓN INTEGRAL A PERSONAS, GRUPOS Y COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN”;

PRESENTA

Con base en el Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, específicamente en su Transitorio Noveno, publicado en la Gaceta Oficial número 734 de fecha 26 de noviembre de 2021; Con base en los “Lineamientos para la elaboración de las reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2024.”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 09 de noviembre de 2023, suscritos por la Dra. Araceli Damián González Consejera Presidenta del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, en la Ley Orgánica del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, para la acción social denominada

RED CIUDADANA POR LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO (REDCii) 2024

1. ACCIÓN SOCIAL

Red Ciudadana por la Igualdad y la no Discriminación de la Ciudad de México (REDCii) 2024

2.- TIPO DE ACCIÓN SOCIAL: Acción social de servicios.



3.- Entidad Responsable: Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED).

4.-DIAGNÓSTICO

4.1 -Antecedentes.

La REDCii fue impulsada en el año 2013, la cual ha tenido varios cambios y adecuaciones:

-Las instancias involucradas: El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) y la Asociación Mexicana para el Bienestar Integral de la Comunidad A. C. (AMBIC) hasta el 2015 estuvieron involucradas de manera conjunta, donde la AMBIC A. C. acompañó y capacitó a la REDCii. Los años posteriores, la REDCii fue convocada únicamente por el COPRED.

-Perfiles de las personas promotoras: La convocatoria del año 2014 estuvo dirigida a personas que vivían en la Ciudad de México y que pertenecían a un pueblo indígena, sin distinción de edad. Y a partir de 2016 se convocó a personas con 18 años cumplidos en adelante, interesadas en la promoción de los derechos humanos.

-Número de integrantes: La REDCii en 2018 contó con 118 personas promotoras y desde 2020 ha contado con 18 personas facilitadoras de servicios de promoción y sensibilización del derecho a la igualdad y la no discriminación.

-Requisitos: A partir del año 2017, se solicitó contar con una cuenta bancaria para brindar el apoyo monetario.

Funciones: Durante 2019, la REDCii asistió a distintos eventos públicos, brindando información sobre las atribuciones del COPRED, el derecho a la igualdad y la no discriminación, el procedimiento de denuncia de un supuesto acto de discriminación, así como de las leyes que protegen y garantizan este derecho. En 2020 a causa de la pandemia por el virus SARS-COV2, la REDCii realizó todas sus actividades de manera remota, las cuales consistieron en actividades educativas de promoción y sensibilización del derecho a la igualdad y la no discriminación, así como del diseño de materiales informativos sobre grupos de atención prioritaria. Para 2021 la modalidad fue híbrida, es decir, se realizaron actividades tanto virtuales como presenciales en ferias de servicios; resultando en un total de 39 actividades en donde 11 fueron presenciales.

La REDCii del 2023 contó con la participación de 12 personas facilitadoras de servicios de promoción en materia de derechos humanos que a lo largo de tres meses colaboraron en un total de 39 actividades de promoción en la Ciudad de México. Cabe destacar que en este año, las personas integrantes de la REDCii desarrollaron siete proyectos de promoción de derechos humanos. Estos proyectos consistieron de la realización de contenido audiovisual a la implementación de nuevos materiales de promoción.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

El problema a tratar es el fenómeno discriminatorio en la Ciudad de México. Para los fines del



presente documento la discriminación será entendida como una conducta, culturalmente fundada, y sistemática y socialmente extendida, de desprecio contra una persona o grupo de personas sobre la base de un prejuicio negativo o un estigma relacionado con una desventaja inmerecida, y que tiene por efecto (intencional o no) dañar sus derechos y libertades fundamentales (Rodríguez, 2006)

4.3 Diagnóstico

El Gobierno de la Ciudad de México tiene la obligación de cumplir una agenda política en materia de no discriminación que genere soluciones para atender las distintas manifestaciones de este fenómeno. Por tal motivo, se requiere entender la discriminación además en su concepción sociopolítica que implica una relación de poder estructural, de dominación, de desigualdad y no sólo una carencia de derechos. Es decir, conlleva también identificar el sentido negativo en las interacciones o relaciones humanas en un contexto adverso para ciertos grupos, a diferencia de los privilegios de otros.

Sin embargo, para considerarse la discriminación como un problema social y objeto de políticas públicas deben señalarse las consecuencias específicas de las limitaciones de derechos y el acceso a oportunidades, en detrimento de la dignidad humana (Rodríguez, 2013).

De acuerdo a las cifras arrojadas por la Encuesta Nacional sobre Discriminación, ENADIS 2022, la Ciudad de México se encuentra entre las entidades federativas con mayor porcentaje de población de 18 años y más que manifestó haber sido víctima de discriminación en los últimos 12 meses con un 29.6%.

También es importante contrastar lo anterior con los datos obtenidos en la Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México, EDIS 2021, en donde se destaca la mención del 25% de la población que declaró haber sido discriminada, aun así esto representa 3% menos que hace 4 años y 7% menos que hace 8 años. Los lugares donde ocurrieron estos actos discriminatorios en su mayoría fueron en el trabajo, en la calle, en la escuela y en el transporte público. En tanto, que los aspectos por los que fueron discriminados son principalmente por la edad, forma de vestir, por tener sobrepeso, por el tono de su piel y por su imagen en general, ante esto, la principal respuesta es ignorar el hecho.

En cuanto a la denuncia, el 48% declara que sí acudiría al COPRED a denunciar en caso de ser víctima de discriminación, aunque el 29% no acudiría principalmente por desconocimiento, falta de confianza en las instituciones y considerarlo pérdida del tiempo.

Por lo tanto, en este último punto sobre la denuncia y promoción del derecho a la igualdad y no discriminación tiene relevancia la acción social objeto de esta propuesta.

Por otro lado, se exponen cifras de medición de la pobreza en la Ciudad de México y la relación que guardan con el fenómeno discriminatorio.

De acuerdo al *Informe Ciudad de México 2020. Un diagnóstico de la desigualdad socioterritorial*, la Ciudad de México cuenta con casi 9 millones de personas (8,918,653 según la EIC 2015) de las cuales 1.7 millones de personas se encuentran en situación de pobreza extrema.

Respecto a los grupos de atención prioritaria tenemos las siguientes cifras:



-Para el 2018 en la Ciudad de México por cada 10 niños, niñas y adolescentes, casi 7 se encontraban en pobreza; de éstos, casi la mitad en pobreza moderada y el resto en pobreza extrema. Esta situación de pobreza infantil está estrechamente vinculada con la discriminación en la Ciudad de México. Los niños y niñas enfrentan barreras adicionales para acceder a oportunidades educativas, servicios de salud adecuados y vivienda digna debido a la discriminación socioeconómica. Por lo tanto, abordar la pobreza infantil en la Ciudad de México también requiere enfrentar y superar las prácticas discriminatorias arraigadas en la sociedad.

-Otro grupo vulnerable a la pobreza es el de las personas que presentan algún tipo de discapacidad que corresponden al 7.3% de la población. La probabilidad de pobreza entre las personas con discapacidad psicosocial era del 60.5% en 2018, y del 49.5% entre quienes tenían otro tipo de discapacidad. De tal suerte que este grupo está más expuesto por sus limitaciones, a dificultades en el acceso a fuentes de ingreso, a servicios de salud y educativos.

-La población perteneciente a pueblos indígenas y originarios, quienes se estiman en 1, 002, 817 (EIC 2015) representando el 11.2 % de la población capitalina. Para el 2020 de las personas hablantes de lenguas indígenas el 64.9 % se encontraban en pobreza extrema, mientras que el 17.6% en pobreza moderada. Entre tanto la población que se considera indígena, aunque no sean hablantes de dicha lengua, también presentaban el 40.3 % de pobreza extrema y por su parte el 24.8% pobreza moderada. La población indígena se considera como uno de los grupos más discriminados en la Ciudad de México. Las implicaciones de esta discriminación son las restricciones a servicios de salud, educación, servicios básicos, etc.

-En cuanto a la población callejera, según resultados del último censo aplicado a esta población en 2017, abarca un total de 6754 personas. Las manifestaciones de discriminación para este grupo van desde: maltrato, indiferencia y rechazo. Dando como resultado violaciones graves a su derecho a la integridad, a la libertad y seguridad personal.

-La desigualdad de género es una de las formas de desigualdad más enraizadas. De acuerdo con datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA) en el año 2018 la mitad de la población en la Ciudad de México (52.2%) se encontraba en situación de pobreza dentro de un rango moderado a alto. Dentro de estas estadísticas el 54.8% corresponde a mujeres. Mientras que para el año 2020, el 44.4% de las mujeres se encontraba en situación de pobreza, porcentaje ligeramente mayor en comparación con el 43.4% de los hombres.

En resumen, los datos económicos que revelan una distribución desigual de la población en diferentes estratos socioeconómicos pueden ser indicadores de discriminación sistémica que afecta a grupos específicos de la sociedad. Abordar estas disparidades económicas requiere no sólo medidas para mitigar la pobreza, sino también políticas que aborden las raíces de la discriminación y promuevan la igualdad de oportunidades para todos los miembros de la sociedad.



5.- Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

- La población beneficiaria son 12 personas facilitadoras de servicios de promoción del derecho a la igualdad y la no discriminación. El perfil se define en el punto 10.- Requisitos de acceso.
- La población beneficiaria como usuarias finales es de aproximadamente 7,300 personas impactadas en los servicios de promoción.

6.- Objetivos generales y específicos.

Los objetivos de la REDCii son informar a las personas que viven y transitan en la Ciudad de México sobre el derecho a la igualdad y la no discriminación, así como del fenómeno discriminatorio y las instancias encargadas de atenderlo, en concreto, el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), contribuyendo de esta forma a una población más informada y hacia la construcción de una cultura igualitaria, donde se vean reflejados el respeto, la promoción, protección y garantía del derecho a la igualdad y la no discriminación.

Algunos objetivos específicos de la REDCii 2024 son los siguientes:

- Generar un proceso de sensibilización para que quienes facilitan los servicios desarrollen habilidades y actitudes que les permitan realizar de mejor manera sus actividades.
- Gestionar materiales de promoción y sensibilización de la igualdad y la no discriminación, y suscitar que la REDCii de forma proactiva gestione espacios para la realización de sus actividades.
- Acompañar en la planeación, desarrollo y evaluación de las actividades educativas dirigidas a la promoción y sensibilización del derecho humano a la igualdad y no discriminación.
- Planear y asistir a actividades de promoción de los derechos humanos y del derecho a la no discriminación.

7.- Metas físicas.

Se pretende realizar acciones educativas de promoción y materiales de difusión en materia de igualdad y no discriminación, los cuales serán difundidos a través de los procesos educativos que realiza el Consejo a través de la Subdirección de Educación. Estos procesos pueden ser presenciales, en línea, virtuales e híbridos.

Se brindará un apoyo monetario para cada persona facilitadora de servicios de \$2,250.00 (dos mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), para ello, cada persona deberá entregar un informe mensual de actividades donde se indique el número de actividades realizadas durante el periodo correspondiente.



8.- Presupuesto.

El costo del apoyo monetario de las 12 personas facilitadoras en un periodo de septiembre a diciembre es de 108,000.00 (ciento ocho mil pesos 00/100 M.N.). El apoyo brindado por persona mensualmente es de \$2,250.00 (Dos mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y el apoyo monetario brindado por persona durante el periodo de la acción social es de \$9,000 (nueve mil pesos 00/100 M.N.). El presupuesto se ubica en el capítulo 4000.

Número de personas facilitadoras	Apoyo mensual por participante	Número de apoyos brindados a cada persona facilitadora	Apoyo por todo el periodo de la acción social por persona	Total, de apoyo monetario de la acción social
12	\$2250.00	4	\$9,000.00	\$108,000.00

9.- Temporalidad

La temporalidad de la REDCii 2024 es de cuatro meses a partir del mes de agosto.

Fecha de inicio: 15 de agosto de 2024

Fecha de término: 15 de diciembre de 2024

10. Requisitos de acceso

Podrán postularse en la convocatoria todas las personas de 18 años o más que tengan interés en promover el derecho a la igualdad y la no discriminación y que deseen aportar, desde sus conocimientos, habilidades y actitudes a la construcción de una sociedad igualitaria. Se favorecerá a quienes tengan experiencia en la facilitación de actividades educativas o en el tema de igualdad y no discriminación.

Requisitos:

- Tener 18 años o más
- Interés manifiesto en facilitar servicios de promoción y sensibilización del derecho a la igualdad y la no discriminación a partir de los siguientes requerimientos:
 - Currículum Vitae dirigido a la facilitación de servicios de promoción y sensibilización sobre el derecho a la igualdad y no discriminación.

Formato: PDF. Extensión: 1 a 2 páginas.

- Carta de exposición de motivos para participar en la REDCii. Ésta deberá tener las siguientes características:



Formato: Extensión máxima 1 cuartilla, en letra Arial 12 e interlineado sencillo. Formato PDF.

Coméntanos: ¿Por qué te gustaría participar en la REDCii? ¿Has tenido otras experiencias en temas de Derechos Humanos? ¿Cuáles crees que son las características y conocimientos con los que cuentas para contribuir a la REDCii?

- Un escrito abordando una o varias de las siguientes temáticas:
 - ¿Cómo se manifiesta la discriminación en la vida de las personas?
 - ¿Cuáles son las consecuencias de la discriminación en la construcción de una Ciudad de derechos?
 - ¿Cuál es el papel de la educación en el combate a la discriminación?
 - ¿Cuál es la importancia de reconocer a Grupos de Atención Prioritaria en el combate de la discriminación
 - ¿Qué estrategias propones para contribuir a una sociedad en donde el derecho a la igualdad y la no discriminación sea promovido y respetado?

Formato: Extensión máxima tres cuartillas, letra Arial 12, interlineado de 1.5. PDF.

Se deberá enviar la documentación solicitada al correo electrónico: educacion.copred@cdmx.gob.mx
No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de operación.

A su vez, las personas seleccionadas para ser facilitadoras de servicios deberán cumplir con los siguientes **requisitos**:

- Tener 18 años o más.
- Cuenta bancaria para depósito de apoyo económico (es necesario que el titular de la cuenta sea la persona seleccionada).
- Las personas postulantes que hayan sido seleccionadas deberán firmar una carta donde se comprometan a cumplir con las horas estipuladas.
- Las personas postulantes que hayan sido seleccionadas firmarán una carta en la que se comprometen a seguir lo establecido en el Manual Administrativo y en el Código de Conducta del COPRED, así como, en el Protocolo para Prevenir y Atender casos de Discriminación y Violencia en Razón de Género en los Espacios Laborales del COPRED; en el entendido que en los mismos se establecen los valores y las pautas de comportamiento de observancia obligatoria para terceras personas relacionadas con el COPRED. Son causales de baja inmediata:
 - a) Tener un comportamiento violento, discriminatorio o que fomente discursos de odio en el ámbito laboral, privado, así como en redes sociales.
 - b) Realizar acciones a nombre del COPRED sin autorización u ostentándose como parte del COPRED.



- c) La ausencia reiterada a las actividades programadas, es decir, no realizar las actividades establecidas y/o las entregas correspondientes a las actividades implementadas durante el mes (informe mensual, cédulas de evaluación, listas de asistencia, etc.)
- Se solicitará a las personas facilitadoras la Clave Única de Registro de Población (CURP) salvo los casos que no sea procedente (personas migrantes y/o población callejera).
 - Las personas seleccionadas no podrán ser facilitadoras de servicios en más de un programa o acción social dentro del COPRED.
 - Las personas facilitadoras se comprometen a no tener durante el periodo de convocatoria y hasta la conclusión del proyecto, en sus cuentas sociales contenido ofensivo a algún sector de atención prioritaria o contenido contrario a la Ley o a los principios que rigen al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, cualquier acción contraria a esta disposición será objeto de expulsión de la acción social.

11. Criterios de elección de la población.

Se seleccionará a 12 personas facilitadoras de servicios recurriendo al mecanismo de elección de las personas beneficiarias que a continuación se describe.

El proceso de elección se divide en dos etapas:

Etapas 1

En ésta se emite la convocatoria a través de la página web del COPRED indicando los requisitos de acceso, así como el mismo proceso de selección

Para esta etapa se solicita enviar al correo electrónico: educacion.copred@cdmx.gob.mx los requisitos anteriormente señalados, colocando en el asunto del correo la siguiente nomenclatura: "POSTULACIÓN REDCII 2024_NOMBRE COMPLETO". Los archivos por adjuntar son los siguientes:

1. Curriculum Vitae
2. Escrito
3. Carta de exposición de motivos, con la respuesta a la pregunta y escrito contemplados en el punto 10 de la presente convocatoria.

Se le asignará un número de folio a cada persona que envíe sus documentos, el cual será enviado como respuesta al correo de inscripción. Con él se podrá dar seguimiento al proceso de selección. Una vez concluido el periodo de recepción de documentos, la Coordinación de Atención y Educación, a través de la Subdirección de Educación, establecerá un Comité de selección, el cual evaluará cada uno de los requisitos de acuerdo con las siguientes valoraciones:

- 1.- inadecuado
- 2.- puede mejorar
- 3.- bueno



4.- excelente

Nombre de la persona	Número de folio	Currículum Vitae	Escrito	Carta de Motivos	Promedio

Consideraciones:

Las 40 personas postuladas con un mayor puntaje y de acuerdo con las conclusiones del Comité de selección, serán quienes pasen a la Etapa 2 informándoles vía correo electrónico su avance a la siguiente etapa.

Etapa 2

En ésta se realiza una entrevista a las 40 personas que obtuvieron mayor puntaje en la evaluación de la primera etapa.

Se realizarán 4 entrevistas grupales, cada una con 10 personas, las cuales tendrán el siguiente orden:

1. Primera parte: Bienvenida y presentación de cada una de las personas presentes en la sesión
2. Segunda parte: Sección de preguntas y respuestas. A cada una de las personas se les realizarán dos preguntas, cuyas respuestas serán evaluadas de acuerdo con las siguientes valoraciones, adicionalmente se podrá responder 1 pregunta extra lanzada de forma grupal. Las respuestas serán evaluadas de acuerdo con las siguientes valoraciones:

- Inadecuada
- Puede mejorar
- Buena
- Excelente

Las valoraciones se registrarán de la siguiente forma.

Nombre de la persona	Número de folio	Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta grupal	Promedio

3. Tercera parte: Agradecimientos y cierre.

12.- Operación de la acción social.



Durante el periodo de la acción social, las personas facilitadoras asistirán a las actividades de promoción que sean asignadas, las cuales consisten en acudir a eventos públicos (ferias, talleres, convenciones, etcétera) para brindar información acerca del derecho a la igualdad y la no discriminación, dirigidos a población en general, grupos de atención prioritaria, niños y niñas, personas servidoras públicas, estudiantes, entre otros; estas actividades pueden ser de persona a persona o dirigidas a grupos y representan la mayor parte de las actividades de las personas facilitadoras, por lo que su compromiso es indispensable.

Así también, se tienen contempladas actividades educativas complementarias, las cuales están distribuidas de la siguiente manera:

- El primer mes la acción social corresponderá al proceso de sensibilización y capacitación que las personas facilitadoras de servicios tendrán para desarrollar habilidades y actitudes que les permitan realizar sus funciones en los meses posteriores. Se realizarán los primeros documentos de materiales educativos y de difusión.
- En el segundo mes, las personas facilitadoras de servicios desarrollarán otros proyectos de diseño de materiales informativos y de actividades educativas de sensibilización sobre el derecho a la igualdad y no discriminación, así como del fenómeno discriminatorio y las instancias encargadas de atenderlo. Deberán ser materiales con temas específicos y de mayor nivel de complejidad. A partir de este periodo se inicia la difusión de materiales a través de las redes sociales, la plataforma de “En línea con la igualdad” y los talleres, cursos y pláticas que realiza el área educativa a través de la plataforma Zoom.
- El tercer mes la acción social corresponderá a la implementación de actividades educativas, todas en el marco de octubre, Mes de la Cultura por la No Discriminación en la Ciudad de México. Estas actividades podrán ser difundidas en redes sociales, la plataforma de “En línea con la igualdad” y los talleres, cursos y pláticas que realiza el área educativa a través de la plataforma Zoom.
- En el cuarto mes, las personas facilitadoras de servicios generarán un kit de herramientas educativas entre las que podrán integrar propuestas de técnicas de promoción, actividades de sensibilización, columnas o generar estrategias de difusión sobre temas de derechos humanos, el derecho a la no discriminación y el trabajo que realiza el COPRED en la Ciudad de México.

El comité de selección estará conformado por las personas educadoras y la subdirectora de la Subdirección de Educación del Copred.

A lo largo del periodo de la acción social se realizarán diversas sesiones de coordinación, una de inicio, otra de seguimiento y una última de cierre, todas relacionadas con el trabajo de las personas facilitadoras de servicios durante el año 2024.

- Las actividades se adecuarán al cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México en caso de que surja una emergencia.
- La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos



públicos masivos.

- Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
- Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.
- Como parte del procedimiento de control interno de la acción social consistirá en la realización de un informe mensual en el que se indiquen el número de actividades llevadas a cabo por las personas facilitadoras en el periodo correspondiente.
- Las listas de asistencia de participación que las personas usuarias llenan en las actividades de promoción, así como las distintas sesiones de coordinación para quienes facilitan la acción social, serán mecanismos que se utilizarán para dar seguimiento a las actividades y responsabilidades durante su participación.

13.- Difusión.

La convocatoria para ser persona facilitadora de servicios de la acción social “Red Ciudadana por la Igualdad y la no Discriminación de la Ciudad de México 2024” se publicará a través de la página web del COPRED (www.copred.cdmx.gob.mx), donde también serán publicados los resultados de la segunda etapa del proceso de selección. La convocatoria también será difundida por medio de las redes sociales del COPRED. Así también, será publicado el link de los presentes lineamientos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

14.- Padrón de personas beneficiarias y facilitadoras de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

Se contará con un registro de las personas que participan en la convocatoria, en el que se encontrarán los siguientes datos de las personas:

1. Nombre completo
2. Lugar y fecha de nacimiento
3. Género
4. Edad
5. Pertenencia étnica
6. Grado máximo de estudios
7. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
8. Domicilio
9. Ocupación
10. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
11. Clave Única de Registro de Población



El padrón de las facilitadoras de servicios de la REDCii 2024 se determinará una vez que se haya realizado el proceso de selección anteriormente señalado.

La publicación del padrón de beneficiarios se realizará de acuerdo con lo establecido en el “Aviso por el cual se dan a conocer los lineamientos para la programación de acciones sociales 2024”

Los datos proporcionados para la inscripción a la acción social “Red Ciudadana por la Igualdad y la No Discriminación de la Ciudad de México (REDCii) 2024” sólo serán utilizados con la única finalidad para la que fueron recabados; se encuentran protegidos en el Sistema de Datos Personales. “Personas inscritas a actividades de capacitación y educación en materia de discriminación”. Para conocer el Aviso de Privacidad Integral remítase al siguiente vínculo <https://www.copred.cdmx.gob.mx/transparencia/avisos-de-privacidad-simplificados-e-integrales-del-copred> o puede acudir a la Unidad de Transparencia de este Consejo.

15.- Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

A efecto de favorecer un procedimiento ágil y amigable, en caso de inconformidad de la misma se puede plantear directamente a la Coordinación de Atención y Educación del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México dentro de los 1 días hábiles posteriores a la fecha en que fue de su conocimiento el acto que se pretende impugnar, misma que deberá resolver en término no mayor a 5 días hábiles contados a partir del día siguiente en que se realizó la manifestación de inconformidad. Toda queja deberá presentarse por escrito en la oficialía de partes del COPRED o en la dirección de correo electrónico quejas.copred@cdmx.gob.mx y deberá contener los siguientes requisitos: Nombre de la persona promovente, domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos (la misma puede ser una dirección de correo electrónico), narración detallada de los hechos motivos de queja o inconformidad, pretensión que plantea al Consejo, en caso de que no se resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, podrá interponer recurso de inconformidad en los términos del Título Cuarto de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, contando para su interposición con 15 días hábiles a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación del presente acuerdo de conclusión.

De igual forma se puede acudir directamente al Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México a efecto de interponer un juicio de nulidad a las resoluciones contras las que se pretenda inconformar.



16- Evaluación y monitoreo.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/ Período de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Brindar información a las personas en general y personas servidoras públicas de la Ciudad de México sobre el derecho a la igualdad y no discriminación.	Número de personas que recibieron información y participaron en las actividades sobre el derecho a la igualdad y la no discriminación.	Personas que recibieron la información y participaron en las actividades	Personas que se les brindó información y participaron en las actividades	Anual	5 mil personas informadas sobre el derecho a la igualdad y no discriminación	Respaldo documental: Los documentos de evaluación y sistematización de la actividad educativa desarrollada.
Componente.	Implementar actividades educativas de promoción y sensibilización sobre el derecho humano a la igualdad y no discriminación.	Porcentaje de actividades de promoción y sensibilización realizadas.	$(\text{Número de actividades realizadas} / \text{número de actividades planeadas}) * 100$	Actividades educativas de promoción y sensibilización	Anual	100% de actividades de promoción y sensibilización sobre el derecho a la igualdad y la no discriminación.	Respaldo documental al de las fichas técnicas y planeaciones didácticas de las actividades
Actividad.	Publicación de resultados de personas seleccionadas para integrar la RedCii.	Personas seleccionadas por el comité seleccionador.	$(\text{Número de personas seleccionadas} / \text{Número de personas programadas}) * 100$	Personas.	Anual	100% de personas seleccionadas para la RedCii (12 personas)	Publicación en la página del COPRED.



Referencias

- COPRED. (2017). *Personas en situación de calle*. Obtenido de copred.cdmx.gob.mx: <https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5a1/ef8/35a/5a1ef835a79ba819774826>
- COPRED. (2021). *Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México*. Obtenido de copred.cdmx.gob.mx: <https://www.copred.cdmx.gob.mx/edis-cdmx>
- COPRED. (2021). *Principales Resultados de la Encuesta para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México*. Obtenido de copred.cdmx.gob.mx: <https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/EDIS-2021-26Nov21>
- COPRED. (2022). *Personas y comunidades indígenas*. Obtenido de copred.cdmx.gob.mx: <https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/personas-indigenas-en-la-ciudad-de-mexico-2022-final>
- EVALÚA. (2020). *Infancias en la Ciudad de México*. Obtenido de evalua.cdmx.gob.mx: <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/invest/INFANCIAS%20EN%20LA%20CIUDAD%20DE%20MEXICO%202020>
- EVALÚA. (2020). *Un diagnóstico de la desigualdad socioterritorial*. Obtenido de evalua.cdmx.gob.mx: <https://evalua.cdmx.gob.mx/estudioseinvestigaciones/Pobreza-desigualdad-territorio>
- EVALÚA. (2022). *Estado de la cuestión social: Desigualdades entre mujeres y hombres en dimensiones del bienestar, tendencias 2010-2020 y cambios en el contexto de la pandemia por COVID-19*. Obtenido de evalua.cdmx.gob.mx: <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2022/esteinves/ECS%202021%20DESI%20GUALDADES%20ENTRE%20MUJERES%20Y%20HOMBRES%20EN%20DIMENSIONES%20DE%20BIENESTAR>
- EVALUA. (2022). *Resultados principales. Cuadros de Atención Prioritaria CDMX*. Obtenido de evalua.cdmx.gob.mx: <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/principales-atribuciones/medicion-de-la-pobreza-y-desigualdad/resultados-principales>
- INEGI. (2022). *Encuesta Nacional sobre Discriminación 2022*. Obtenido de inegi.org.mx: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENADIS/ENADIS_Nal22



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
Yahir ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$42.00)